Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 23 de marzo de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 064 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 - J. AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) del CEBA de Gestión Pública y de Convenio

Presente. -

ASUNTO : Convocatoria a Asistencia Técnica sobre Certificación en Competencias Técnicas para

EBA, dirigido directivos y docentes de EPT de los Centros de Educación Básica

Alternativa

REF. : a) Oficio Múltiple N° 00134 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

b) RDR N.° 176-2023-DRELM c) RDR N.° 175-2023-DRELM d) RM N° 165-2022-MINEDU

e) SINAD N° 27794-2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al documento de la referencia a), se comunica que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de Lima Metropolitana, viene desarrollando la actividad de implementación del lineamiento de Certificación Múltiple para Lima Metropolitana 2023.

Por ello, se convoca a los directivos y docentes de EPT de los CEBA de Gestión Pública y de Convenio a la Asistencia Técnica sobre Certificación en Competencias Técnicas para EBA.

La Asistencia Técnica se desarrollará según la siguiente programación:

FECHA	HORA	SEDE	ENLACE PARA LA INSCRIPCIÓN A LA ASISTENCIA TÉCNICA
Jueves 30 de marzo	14:00 a 16:30 horas	IE 6050 Juana Alarco de Dammert Av. Alfredo Benavides 2315, Miraflores	https://forms.office.com/r/ekqs EJ4Cwu

En tal sentido, agradeceré difundir la presente convocatoria y asegurar la presencia de los actores convocados.

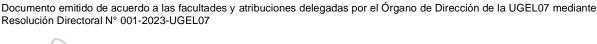
Sin otro particular, expreso a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. BIANCA MAGUIÑA AGUILAR

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva Firmado digitalmente por: MAGUIÑA AGUILAR Bianca Viviana FAU 20334929281 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23/03/2023 14:19:42-0500





FIRMA

DIGITAL

PERU

UGEL N°07 SAN BORJA

MESA DE PARTES

Av. Alvarez Calderón, Torres de Lima Tambo - San Borja

Fecha: 20/03/2023 Hora: 16:20

Expediente: MPT2023-EXT-0027794

Remitente: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Tipo Documento: OFICIO MÚLTIPLE

Folios: 7

Nro. de Doc.: 134-2023

Consultas sobre su trámite al teléfono: **2247579** y/o ingrese a : <u>www.ugel07.gob.pe</u> y haga click en :

ORIENTACIÓN SINAD

CONTRASEÑA: **1620**Registrado Por: KMANTARIC

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 marzo de 2023

OFICIO MÚLTIPLE Nº 00134 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Viceministerio de Gestión Institucional

Señores

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Asunto : Convocatoria a Asistencia Técnica sobre certificación en

competencias técnicas para EBA, dirigido a jefes/as, especialistas de AGEBATP, directores y docentes (EPT) de

las UGEL de Lima Metropolitana

Referencia : a) Resolución Directoral Regional N.º 176-2023-DRELM

b) Resolución Directoral Regional N.º 175-2023-DRELM

c) Resolución Ministerial Nº 165-2022-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de Lima Metropolitana, viene desarrollando la actividad de implementación del lineamiento de Certificación Múltiple para Lima Metropolitana 2023.

Al respecto, se convoca a especialistas directores, coordinadores, jefes de taller y docentes de los Centros de Educación Básica Alternativa de su jurisdicción, a participar de la asistencia técnica sobre certificación en competencias técnicas para EBA.

La asistencia técnica, se llevará a cabo en la sala de conferencia de la IE 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT de la UGEL 07, el día 30 de marzo, de 14:00 a 16:30 horas, para las inscripciones al evento registrarse a través del siguiente link; https://forms.office.com/r/ekqsEJ4Cwu

En tal sentido, agradeceré hacer de conocimiento y garantizar la presencia de los actores convocados.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICHARD HUMBERTO RUBIO GUERRERO

Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de educación Básica y Técnico Productiva

RHRG/D.OGPEBTP CNPL/E.E. OGPEBTP MPTV2023-EXT-0011003

FIRMADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 17/03/2023 17:43:48 -0500

> BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Código : 170323445 Clave : 57C2





Resolución Directoral Regional

Nº 0175 -2023-DRELM

Lima, 30 Ene. 2023

VISTO: El expediente N.º 0039666-2022-DRELM, el Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.° 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, en adelante MOP, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; además, coordinar y supervisar la implementación de acciones de mejora, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 27 del MOP señala que la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control u evaluación de la prestación del servicio a cargo de la UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la norma aplicable; y tiene como función asegurar el adecuado Motivo: Firma Digital
Fecha: 30/01/2023 08:54:01 -0500 desarrollo de los procesos educativos para el logro de aprendizajes; e implementar acciones de mejora según corresponda;

VISADO POR: ROMERO GONZALES Irene Del Pilar FAU Que, además, el artículo 28, literal b) del MOP precisa que la Oficina de Gestión Motivo: Firma Digital Fecha: 30/01/2023 08:26:54 -0500 Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, tiene entre sus funciones, elaborar y presentar ante la Dirección Regional proyectos de metodologías, herramientas de gestión VISADO POR: FLORES PASTOR y otras de similar naturaleza, aplicables a las UGEL, en el marco de su competencia y en Marcela Edith FAU 20330611023 concordancia con los órganos competentes del MINEDU;

> Que, mediante Informe N.º 055-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico doligo: 270123531

Clave : 087E

VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 soft

hard Motivo: Firma Digital Fecha: 27/01/2023 19:22:35 -0500



Productiva señala, entre otros fundamentos, que el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, es un documento que recoge un conjunto de actividades y sus respectivas tareas necesarias para la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de mejorar el servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de Lima Metropolitana, el cual se ejecuta desde el primer día hábil del mes de enero de 2023:

Que, a través del Informe N° 0027-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que, los objetivos contemplados en el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, se encuentran alineados al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 "Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes", OES.2 "Garantizar una oferta de educación superior y técnico-productiva que cumpla con condiciones básicas de calidad" y OES-03 "Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje" del "Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026": además, está alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 "Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica", OEI.02 "Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico - productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)", OEI.03 "Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables" y OEI.04 "Fortalecer el desarrollo profesional docente" del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación;

Que, además, corroboran que respecto al financiamiento, el Plan señala que las actividades de las líneas de acción no irrogarán gastos adicionales a la DRELM, ya que se encuentran enmarcadas en la Actividad Operativa "Gestión del soporte pedagógico a los especialistas de las UGEL de Lima Metropolitana - supervisión, monitoreo y asesoría pedagógica" del POI 2023-DRELM, por lo que emite su opinión favorable al Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, porque repercute en la mejora de aprendizajes y fortalecimiento de competencias de los docentes de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N.º 104-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a los informes técnicos de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta legalmente viable la aprobación del Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023 y Tablero de Control, a través del acto resolutivo pertinente, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023¹.

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente:

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

^{17.1} La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorab eódigo: 270123531 a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y quelave : 087E existiera en la fecha á la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"



¹ TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

[&]quot;Artículo 17 - Eficacia anticipada del acto administrativo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Trabajo Pedagógico para Lima Metropolitana 2023, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM MEFP/J.OAJ WJGM/C.OAJ ILMV/Abg.OAJ

> Código: 270123531 Clave: 087E





Resolución Directoral Regional

№ 0176 -2023-DRELM

Lima, 31 Ene. 2023

VISTOS: El expediente N.º 0037639-2022-DRELM, el Informe N.º 1110-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 007-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N.º 088-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y, en su artículo 27 precisa que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, es responsable de planificar, realizar el seguimiento, control y evaluación de la prestación del servicio educativo a cargo de las UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N.º 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, establece que esta «se desarrolla sobre diez ejes, que se encuentran interrelacionados y que guardan consistencia con el marco de políticas Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/01/2023 14:29:56 -0500 y planes del país. Estos ejes cuentan con lineamientos y líneas de intervención que orientan las acciones de las distintas entidades públicas para el alcance de estos objetivos»; encontrándose entre ellos, el numero 4: «Fortalecimiento del sistema educativo y recuperación de los VISADO POR: ROMERO GONZALES Irene Del Pilar FAU aprendizajes», que implica: i) Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, 20330611023 soft Motivo: Firma Digital superior y técnico-productiva con enfoque territorial; y, ii) Revalorizar la carrera docente y el Fecha: 27/01/2023 12:15:13 -0500 fortal coimiento de la formación inicial y en capación. fortalecimiento de la formación inicial y en servicio;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional N.º 1269-2022-DRELM, de fecha 9 de junio de 2022, se aprobó la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima fecha 9 de junio de 2022, se apropo la rropuesta de Apronación 2022-2026 de la DRELM, el Fecha: 26/01/2023 17:00:31 -0500 Metropolitana, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026 de la DRELM, el cual contempla un conjunto de aprendizajes enfatizados o priorizados que contribuya al proyecto de vida y cuyo lenguaje sea entendible para las familias y la comunidad, quienes son losódigo: 260123540

Clave : 3853



VISADO POR: FLORES PASTOR Marcela Edith FAU 20330611023

VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 soft principales destinatarios;

Que, asimismo, con Resolución Directoral Regional N.º 1641-2022-DRELM, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprobaron los Lineamientos para la implementación del Modelo de Gestión Escolar Autónoma en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, que es un instrumento de gestión clave y estratégico para garantizar y asegurar la calidad educativa desde las aulas y las IIEE al conjunto del sistema educativo; con el propósito de orientar a las IIEE en los principios y prácticas a implementar con el fin de garantizar una gestión autónoma, participativa y eficiente; y su objetivo es fortalecer la gestión de la escuela basado en la confianza para promover el fortalecimiento de su autonomía y garantizar y asegurar la calidad educativa;

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional N.º 1928-2022-DRELM, de fecha 2 de noviembre de 2022, se aprobó el «Plan Regional del Modelo de Certificación Múltiple en el componente de Certificación de Competencias Técnicas», el cual contribuye a que los estudiantes de Educación Básica y Técnico-Productiva, logren certificaciones técnicas, dependiendo del interés vocacional de cada estudiante en el marco de las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 2100-2022-DRELM, de fecha 2 de diciembre de 2022, se aprobaron los Lineamientos de Bienestar de la Comunidad Educativa, que tiene como sustento principal la orientación para el desarrollo de las habilidades socioemocionales de los estudiantes, docentes, así como las habilidades parentales de la familia;

Que, a través del Informe N.º 1110-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana» son un conjunto de directrices que surgen de las necesidades y demandas de la educación en Lima Metropolitana y que están alineados a las políticas del sector;

Que, el citado informe señala también que dichos lineamientos se emiten para articular, orientar y organizar intervenciones, estrategias y acciones que permitan mejoras significativas en el servicio educativo que brindan las IIEE y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva, promoviendo la articulación entre la DRELM y las siete UGEL de Lima Metropolitana, teniendo en cuenta un horizonte y una visión compartida; por lo que, considera necesario su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada desde el 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, a fin de garantizar la implementación adecuada, la continuidad y el logro de los resultados; y la derogatoria de las Resoluciones Directorales N.ºs 1269-2022-DRELM, 1641-2022-DRELM, 1928-2022-DRELM y 2100-2022-DRELM;

Que, a través del Informe N.º 007-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 13 de enero de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», contribuyen al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 «Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes», OES-02 «Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de Calidad», OES-03 «Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje» y del OES-04 «Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento» del «Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026»;

Que, señala además, que se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.01 «Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica», OEI 02 «Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico- productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)», OEI 03 «Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables», OEI 04 «Fortalecer el desarrollo profesional docente», OEI 05 «Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes», OEI 06 «Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo», OEI 07 «Implementar la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de Educación» y del OEI 08ódigo: 260123540 «Fortalecer el compromiso de los agentes sociales a favor de la educación de las niñas, niñosçlave: 3853 adolescentes, jóvenes y adultos» del Plan Estratégico Institucional — PEI 2019-2026 (

Ministerio de Educación; y, en cuanto al financiamiento, se enmarcan en las funciones de la OGPEBTP; por lo que, emite opinión favorable recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 088-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 25 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que deje sin efecto las Resoluciones Directorales Regionales N.º 1269-2022-DRELM, N.º 1641-2022-DRELM, N.º 1928-2022-DRELM y N.º 2100-2022-DRELM; y, se aprueben los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada desde el 2 de enero de 20221 hasta el 31 de diciembre de 2027, a fin de garantizar la implementación adecuada, la continuidad y el logro de los resultados, en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, de conformidad con el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directorales Regionales N.ºs 1269-2022-DRELM, 1641-2022-DRELM, 1928-2022-DRELM y 2100-2022-DRELM, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada al 2 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2027, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede regional, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM MEFP/J.OAJ WJGM/C.OAJ

1 TUO de la Ley N.º 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General «Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

Código: 260123540 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorab elave : 3853 a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y c existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción».